



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 4046

10 NOV 2005

Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Zona de Influencia del Volcán Galeras

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 45 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los informes de INGEOMINAS, el Volcán Galeras ubicado en el Departamento de Nariño, es un volcán activo, existiendo signos que han demostrado el incremento de su actividad en los últimos tiempos, siendo necesario tomar algunas medidas de carácter preventivo en la zona de influencia del mismo.

Que la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, ha venido trabajando con las entidades territoriales del departamento de Nariño, en la implementación de medidas necesarias para preparar la población en el evento que ocurriera alguna situación que altere gravemente sus condiciones normales de vida como consecuencia del fenómeno natural que se puede presentar en esa zona.

Es de interés del Gobierno Nacional, promover procesos de prevención y atención de la población ubicada en zonas de alto riesgo, de tal manera que se evite la pérdida de vidas humanas.

Es necesario crear una Comisión Intersectorial con el fin de coordinar y apoyar las determinaciones e implementación de las acciones a seguir en la zona de influencia del Volcán Galera, tales como la reubicación de la población asentada en la zona de más alto riesgo, las acciones tendientes a evitar que esas zonas sean nuevamente ocupadas a través de los planes de ordenamiento territorial, la ampliación del Santuario de Flora y Fauna, de ser posible o la búsqueda de figuras regionales que cumplan las mismas funciones de protección de las áreas de alto riesgo, entre otras alternativas que permitan que la zona continúe desarrollando su actividad económica.

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, el Gobierno Nacional se encuentra facultado para crear comisiones intersectoriales para la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones, cuando por mandato legal o en razón de sus características estén a cargo de dos o más Ministerios o Departamentos Administrativos o entidades descentralizadas.

Continuación de) decreto " Por el cual se crea la Comisión intersectorial para la zona de influencia del Volcán Galeras

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Crease la Comisión Intersectorial para la zona de influencia del Volcán Galeras, con el objeto de coordinar las entidades nacionales y apoyar a las entidades territoriales competentes en la determinación e implementación de las acciones a seguir para reducir la vulnerabilidad de la población ubicada en la zona de alto riesgo.

ARTÍCULO 2- La Comisión Intersectorial para la Zona de Influencia del Volcán Galeras, estará integrada por:

- El Ministro del interior y de Justicia o su Delegado, quien presidirá esta Comisión.
- El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o su Delegado.
- El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su Delegado.
- El Ministro de la Protección Social o su Delegado.
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su Delegado
- El Director General del Departamento Nacional de Planeación o su Delegado.
- El Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o su Delegado.
- El Director de la Dirección de Atención y Prevención de Desastres quien podrá actuar como delegado del Ministerio del Interior y de Justicia
- El Director del Instituto Colombiano de Geología y Minería o su Delegado.

PARÁGRAFO 1.- El Presidente de la Comisión podrá invitar a las reuniones de la Comisión a funcionarios y representantes de entidades públicas o privadas que se requieran.

PARÁGRAFO 2. - El Gobernador del Departamento de Nariño y los alcaldes de los municipios de Pasto, La Florida, Sandoná, Consacá y Nariño serán invitados permanentes a las reuniones de la Comisión Intersectorial

ARTICULO 3º.- FUNCIONES. Son funciones de la Comisión Intersectorial:

1. Aprobar el plan de acción relacionado con las medidas a tomar por las entidades competentes.
2. Apoyar a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus funciones para la implementación de las medidas a ejecutar.
3. Propiciar la concertación entre entidades de los diferentes ordenes
4. Formular recomendaciones encaminadas a la adecuada distribución y utilización de los recursos previstos para ejecutar las acciones necesarias en la zona de influencia.
5. Darse su propio reglamento.

Continuación del decreto " Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la zona de influencia del Volcán Galeras"

ARTICULO 4º. REUNIONES DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL.- Se reunirá por convocatoria del Presidente de la Comisión en la sede del Ministerio del Interior y de Justicia o en el lugar que se indique.

ARTICULO 5º. QUORUM DELIBERATORIO, QUORUM DECISORIO Y ACTAS. La Comisión podrá deliberar validamente con la presencia de la mitad más uno (1) de sus integrantes. Sus decisiones serán adoptadas por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

De todas las reuniones y decisiones se dejará constancia en actas que llevará y custodiará la secretaria técnica y que firmará junto con el presidente.

ARTICULO 6º. SECRETARIA TÉCNICA. La Secretaría Técnica, será ejercida por el delegado de la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial quien se encargará de:

1. Organizar las reuniones y suministrar la información necesaria para estudio de la misma.
2. Elaborar las actas de cada reunión y firmarlas junto con el presidente.
3. Preparar y coordinar la elaboración de documentos técnicos que se presentarán para estudio o aprobación de la Comisión.
4. Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO 7- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., **10 NOV 2005**

ALVARO URIBE VELEZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Ministro del Interior y de Justicia

SABAS PRETELT DE LA VEGA

Continuación del decreto " Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la zona de influencia del Volcán Galeras"

El Ministro de Hacienda y Crédito Publico

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

El Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural,
encargado de las funciones del Despacho Del
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

LUIS VICENTE TÁMARA MATERA

El Ministro de la Protección Social

DIEGO PALACIO BETANCOURT

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

SANDRA SUAREZ PERE

El Director Departamento Nacional de Planeacion



SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO